



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº
Santiago de Surco,

1010 -2011-RASS

16 SET. 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Ordenanza Nº 396-MSS y el Informe Nº 044-2011-SGTDA-SG-MSS, y

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Nº 396-MSS, publicada el 13.08.2011, se aprueba la reestructuración orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco; significando la desactivación de 16 unidades orgánicas y la creación de una unidad orgánica, la modificación de la denominación de algunas unidades orgánicas, entre otros cambios; dejando asimismo sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones, Estructura Orgánica y Organigrama, aprobados por Ordenanza Nº 316-MSS, y sus modificatorias aprobadas por Ordenanzas Nº 338-MSS, 347-MSS y 386-MSS; entre ellas se cambió la denominación de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo por la de Subgerencia de Gestión Documental;

Que, mediante Informe Nº 44-2011-SGGD-SG-MSS del 13.09.2011, de la Subgerencia de Gestión Documental señala que, es necesario dar inicio al proceso de Eliminación de Documentos que se encuentran en custodia en el Archivo Central de la Municipalidad;

Que, asimismo agrega que la citada Subgerencia que en aplicación de la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, es necesaria que se actualice la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la entidad, constituido mediante Resolución de Alcaldía Nº 60-2006-RASS y modificado con Resolución de Alcaldía N 072-2009-RASS, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) mediante Ordenanza Nº 396-MSS, y como consecuencia la modificación de la nominación de algunas unidades orgánicas, como es el caso de esta subgerencia la que actualmente se denomina Subgerencia de Gestión Documental; por lo que se hace necesario constituir el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Estando al Informe Nº 44-2011-SGGD-SG-MSS de la Subgerencia de Gestión Documental, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Secretario General, en representación de la Alta Dirección quien la Presidirá.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Funcionario responsable de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada.
- Subgerente de Gestión Documental quien actuará como Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ conformado cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo de la Nación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE